

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Monge.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.

Boletín Oficial



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Peset. Unida	Peset. Contado
Un mes.....	1 50
Tres id.....	4 50
Seis id.....	9 50
Un mes.....	2 50
Tres id.....	7 50
Seis id.....	15

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) continua en el Real Sitio de El Pardo sin novedad en su importante salud.

Las noticias recibidas hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurrección carlista, carecen de importancia.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Circular núm. 1.

El Alcalde del pueblo de Campillo de Dueñas, me participa la desaparición de cuatro caballerías mulares que en la noche del 18 de los corrientes faltaron de aquella población.

En su consecuencia, prevengo á los Alcaldes de los pueblos de esta provincia y demás autoridades dependientes de la mia, procedan á la busca y recogida de las mismas y en su caso á la detención de las personas en cuyo poder se hallen, á cuyo efecto se insertan á continuación las señas de las mismas.

Guadalajara 27 de Febrero de 1875.

El Gobernador,
VICENTE RICO SÁNCHEZ TIRADO.

Señas de las caballerías.

Dos machos mulares, uno entreparado, de altura regular, un lunar blanco en un costillar y herrado de las manos.

Otro negro de igual alzada y herrado de las manos y algo garroso de los pies.

Una mula castaña, moriblanca, mas baja que los anteriores y un poco bragada.

Otra mula negra, de bastante alzada y moriblanca.

Todas cuatro bien mantenidas.

Núm. 2

Sección de Fomento.—Montes.

El dia 25 del próximo mes de Marzo y hora de las doce de su mañana, se venderán en pública subasta, ante el Ayuntamiento de Medranda, ocho cargas de leña que en el mismo se hallan depositadas, procedentes de derribo de los vientos, bajo el tipo de 8 pesetas, en que han sido tasadas por el distrito.

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento del público. Guadalajara 26 de Febrero de 1875.

El Gobernador,

VICENTE RICO SÁNCHEZ TIRADO.

DIPUTACION PROVINCIAL
DE GUADALAJARA

Reunión extraordinaria celebrada por la Excmo. Diputación provincial, el dia 26 de Febrero de 1875.

Reunidos en el Salón público de sesiones de este Cuerpo á las doce y media de este dia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia, los Sres. Diputados D. Angel Somalo, D. Antonio Alique, D. Blás Hernández Santa María, D. Elías Llorente, don Eugenio Muñoz, D. Felipe Lampareiro, D. Fernando de Sola, D. Francisco Pérez Azcárraga, D. Jerónimo Garcés, D. José María Lens, D. José Saenz, don Julian Fries, D. Justo Hernández Gómez, D. Lope Roman y Cárdenas, don Quintín López Catalán, D. Roman Alcalde, D. Roman Atienza, D. Roman Morencos, D. Sinforoso Pliego, D. Valeriano Madrazo y D. Victoriano Ciruelos, se dió lectura de la comunicación que con fecha 16 del actual se ha servido dirigir el Sr. Gobernador civil de la provincia, acompañando la relación de los señores que han de constituir esta Corporación, aprobada por el Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación en 12 del mismo, y participando haber dispuesto que su constitución tenga lugar en el presente dia.—Leyése así mismo la referida relación, en un todo conforme con la publicada en el Boletín oficial extraordinario de la provincia, correspondiente al 18 del corriente.

A seguida, se tomó nota de los señores Diputados presentes, y habiendo resultado número suficiente para deliberar, el Sr. Gobernador Presidente, en nombre del Gobierno de S. M., declaró constituida la Diputación provincial y posesionados en sus cargos los Sres. Diputados concurrentes.

Leída el acta de la sesión ultimamente celebrada por este Cuerpo en 22 de Noviembre último, fue aprobada sin discusión por unanimidad.

Acto continuo, se dio cuenta de la siguiente proposición:

«Los Diputados que suscriben, tienen el honor de proponer á la Excelentísima Diputación se dirija al Excelentísimo Sr. Presidente del Consejo de Ministros por el digno conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia, el siguiente telegrama.—La nueva Diputación de esta provincia, constituida en el dia de hoy, ofrece unánime el homenaje de su profundo respeto y adhesión á S. M. el Rey D. Alfonso XII, y su decidido apoyo á su legítimo Gobierno.—Blas Hernández Santa María. Fernando de Sola.—Roman Morencos.—Roman Atienza.—Felipe Lampareiro.—José Saenz.—Victoriano Ciruelos.—Para autorizar su lectura.—José María Lens.—Angel Somalo»

Aprobada la precedente proposición por los veintiún Diputados que se habían presentes, y llevado el objeto especial de la convocatoria, el Sr. Gobernador Presidente levantó la sesión, siendo las dos de la tarde.—Autorizado para su publicación.—El Secretario, Miguel Ruiz y Tortent.

SECCION TERCERA.

ADMINISTRACION ECONOMICA

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SECCION DE PROPIEDADES.—NEGOCIO DE ADMINISTRACION.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general de Propiedades y derechos del Estado en orden de 22 de Enero último, en el dia 13 de Marzo próximo, á las doce de su mañana, se venden en pública licitación los efectos que

constituyeron el mobiliario y enseres de los baños de la Isabela, los cuales, así como el tipo por que salen á subasta son los que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento de las personas que gusten interesarse en la subasta, teniendo entendido que habrá de celebrarse en acto doble simultáneo en esta capital y en la Administración subalterna de la Isabela, y que la cantidad en que se rematen los efectos habrá de satisfacerse de una vez en la Caja de esta Administración económica, previamente al acto de su entrega, y después de aprobada la subasta; también se tendrá entendido que no se admitirán proposiciones que abracen todos los efectos que se venden, así como las que no cubran la cifra de 1.390 pesetas 01 céntimos, la que en junio han sido tasadas.

Guadalajara 24 de Febrero de 1875.—El Jefe de la Administración económica, José Palacios.

Relación de los efectos que se sacan á pública subasta, con expresión del número y precio de cada uno.

EFFECTOS.	Peset. Cénts.
Doscientas veintiuna sillas, al precio de dos pesetas cada una.	442
Veinticinco mesas, á cuatro pesetas cada una.	100
Cinco espejos, á dos pesetas cada uno.	10
Veintisiete tablados, á seis pesetas cada uno.	162
Setenta hojas de cortina, á una peseta cincuenta céntimos cada una.	103
Treinta y cinco varillas, á setenta y cinco céntimos cada una.	26
Diecisiete velones á seis pesetas cada uno.	96
Ocho candiles, á cincuenta céntimos cada uno.	40
Doce despabiladeras, á cincuenta céntimos cada una.	60
Diecisiete agua-mañiles á una peseta cada una.	17
Cinco jofainas finas, á una peseta cincuenta céntimos cada una.	750
Doce jidem ordinarias, á cincuenta céntimos cada una.	6
Ocho soperas, á una peseta	

Peset. Cénts.	Peset. Cénts.	Peset. Cénts.	Peset. Cénts.
cincuenta céntimos cada una. 12 »	Dieciseis idem ordinarios á cincuenta céntimos cada uno... 8 »	Ocho aceiteras, á una peseta cada una..... 8 »	Dos almohadas, á dos pesetas cada una..... 4 »
Catorce fuentes, á una peseta veinticinco céntimos cada una..... 17 50	Trece sillicos, á dos pesetas cada uno..... 26 »	Ocho tenazas, á cincuenta céntimos cada una..... 4 »	Dos fundas de idem, á una peseta veinticinco céntimos cada una..... 2 50
Seis medianas fuentes, á setenta y cinco céntimos cada una.... 13 »	Ocho sartenes grandes, á una peseta cincuenta céntimos cada una..... 12 »	Ocho fuelles, á cincuenta céntimos cada uno..... 4 »	Dieciocho cordeles para los baños, á setenta y cinco céntimos cada uno..... 13 50
Cincuenta y dos platos á veinticinco céntimos cada uno... 8 38	Ocho idem chicas, á una peseta cada una..... 8 »	Quince cántaros, á veinticinco céntimos cada uno..... 3 75	Dieciséis tiradores de campanilla, á dos pesetas cada uno.... 32 »
Dieciueve tazas, á trece céntimos cada una.... 8 25	Siete paletas, á veinticinco céntimos cada una..... 1 75	Dos tinteros de loza, á setenta y cinco céntimos cada uno.. 1 50	Dieciocho ruedas, á una peseta cada uno..... 18 »
Veintiún vasos, á treinta y ocho céntimos cada uno..... 7 88	Ocho cazoas de azofar, á una peseta cada una..... 8 »	Dos salvaderas idem, á setenta y cinco céntimos cada una.. 1 50	Diecisiete tarimas, á una peseta veinticinco céntimos cada una..... 21 25
Ocho botellas, á veinticinco céntimos cada una..... 2 »	Ocho almirezas, á cinco pesetas cada uno..... 40 »	Dos candeleros dorados, á una peseta veinticinco céntimos cada uno..... 2 50	Dos mesas de nogal, á ocho pesetas setenta y cinco céntimos cada una..... 17 50
Ocho chocolateras, á veinticinco céntimos cada una..... 2 »	Ocho parrillas, á una peseta cada una..... 8 »	Dos colchones, á veinte pesetas cada uno..... 40 »	SUMA TOTAL... 1.390 01
Cuatro orinales finos, á una peseta cincuenta céntimos cada uno..... 6 »	Ocho trévedes, á cincuenta céntimos cada una..... 4 »	Dos sábanas, á cuatro pesetas cada una..... 8 »	
	Ocho cojedores, á una peseta cada uno..... 8 »	Una colcha, siete pesetas cincuenta céntimos..... 7 50	

RELACION de los deudores á la Hacienda por plazos de fincas de Bienes nacionales en fin de Diciembre último.

NÚMERO DE ORDEN.	LIBRO Y FOLIO de la cuenta.	NOMBRES DE LOS DEUDORES.	VECINDAD.	CLASE	PLAZOS.	DE LA FINCA.	PROCEDENCIA.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE EN PESETAS CÉNTIMOS.	OBSERVACIONES.
1	5.	55 D. Isidoro Cordon	Yebra.	12.º Rústica.....	Clero post.or	2 Diciembre.. 1874			12 50	
2	"	58 Julian L. Gutierrez	Auñon.	12	"	4 "			26 25	
3	"	94 Santiago Sanchez	Gascueña.	12	"	28			22 52	
4	"	95 Lope Sanchez	Baleonete.	12	"	29			48 89	
5	"	100 Felipe Sanchez	Yebes.	12	"	30			102 50	
6	"	103 Nemesio Garcia	Valdearenas.	12	"				20 04 Debe el 10.º y 11.	
7	"	105 Inocente Sanchez	Guadalajara.	12	"				13 75	
8	6.	53 Santiago Oñate.	Cifuentes.	10.º Urbana.....		20			23 12	
9	"	55 Bernabe Marco.	Molina.	11	"	23			7 50	
10	8.	67 Faustino Gonzalo.	Valdeavero.	11	"	21			57 50	
11	"	71 Pascual Cortijo.	Gargoles de Abajo.	11	"	28			31 25	
12	"	386 Jose Maria Arribas	Miralrio.	11	"	3			164 87 Id. el 10.	
13	"	415 Quintin Calero.	Imon.	11	"	10			17 75 Id. el 8., 9. y 10.	
14	"	431 Feliciano Legarda	Miralrio.	11	"				2 12	
15	"	446 Vicente Ricarte.	Molina.	11	"				398 44	
16	"	447 El mismo.	Idem.	11	"				437 50	
17	"	454 D. Silvestre Alonso	Milmarcos.	11	"				112 56	
18	"	455 Segundo Mejino.	Molina.	11	"				62 56	
19	9.	4 Victor Herranz.	Cillas.	11	"				87 50	
20	"	5 Pantaleon Moreno	Angon.	11	"				15 50	
21	"	8 Victor Herranz.	Cillas.	11	"				101 55	
22	"	10 Ciriaco Perez.	Guadalajara.	11	"				7 52	
23	"	12 Maria Retuerta.	Idem.	11	"				12 06 Id. el 10.	
24	"	15 Juan de Mata Bedoya.	Valdenuno.	11	"				162 54	
25	"	22 Jose Garcia Pinilla y otros	Orea.	11	"				327 63 Id. el 10.	
26	"	26 Marcelino Galan.	Se.	11	"				212 50	
27	"	27 El mismo.	Se.	11	"				75 06	
28	"	39 D. Cipriano Gamara	Idem.	11	"				3 12	
29	"	40 Juan Jose Angel	Cifuentes.	11	"				38 88	
30	"	57 Florencio Tellez	Sigüenza.	11	"				526 62 Id. el 7. al 10.	
31	"	58 Laureano Mejir Moreno	Codes.	11	"				53 88	
32	11	349 Saturnino Vr. y compañeros	Adobes.	11	"				6 25	
33	"	367 Mariano M. Diazquez	Rebollosa de Hita.	10.	"				25 "	
34	"	368 Claudio Martinez	Tortuera.	10	"				39 " Id. el 8. y 9.	
35	"	269 Pedro Roman.	Idem.	10	"				109 75 Id. el 9.	
36	"	370 Porrubiano	Idem.	10	"				6 38 Id. el 8.	
37	"	371 Francisco Sanz.	Idem.	10	"				32 50	
38	"	372 Brilio Martinez.	Idem.	10	"				27 62 Id. el 8.	
39	"	374 Mariano Vargas.	Concha.	10	"				6 50	
40	"	375 Marcelo Carrasco.	Rillo.	10	"				193 81	
41	"	377 Isidoro Martinez.	Villaseca de Henares.	10	"				10	
42	"	379 Eugenio de Lopez.	Idem.	10	"				202 12	
43	"	380 Faustino Gimeno.	Idem.	10	"				3 50	
44	"	381 El mismo.	Idem.	10	"				92 50	
45	"	383 D. Santiago Oñate.	Cifuentes.	10	"				18 50	
46	"	384 Juan Marco.	Torremocha del Pinar.	10	"				56 25	
47	"	392 Dámaso Godin.	Daganzo de Arriba.	10	"				15 12 Id. el 4., 5., 8. y 9.	
48	"	399 Gregorio Notario.	Tartanedo.	10	"				2 62	
49	"	405 El mismo.	Idem.	10	"				6 31	
50	"	406 D. Meliton Sanz Mingote.	Tortuera.	10	"				176 87 Id. el 9.	
51	12.	9 Baldomero Juarez.	Castejon de Henares.	10.	"				27 75	
52	"	12 Santiago Oñate.	Cifuentes.	11	"				121 "	
53	"	20 Lorenzo Martinez.	Idem.	11	"				3 75	
54	"	21 Sandalo Martinez.	Molina.	11	"				190 50 Id. el 9.	
55	"	21 duplicado.	Segundo Mejino.	11	"				13 75	
56	"	22 El mismo.	Idem.	11	"				213 62	
57	"	25 El mismo.	Idem.	11	"				9 81	
58	14.	23 El mismo.	Idem.	9.	"				38 78	
59	"	25 duplicado.	D. Primitivo Pareja.	9.	"				24 25	
60	"	28 Bernardino Alcolea.	Brihuega.	9.	"				44 38 Id. el 8.	
61	16.	7 Serapio Bolaño.	Armallones.	9.	"				70 " Id. el 4.	
62	"	11 Vicente del Molino.	Estables.	5.	"				300 "	
63	"	12 Julian Oliva.	Brihuega.	5.	"				36 "	
64	"	13 Blas Llorente.	Córeoles.	5.	"				75 "	
65	"	17 Higinio Ortega.	Alcolea de las Peñas.	5.	"				91 25	
66	17.	104 Domingo Ruiz.	Miedes.	5.	"				240 25	
67	"	105 El mismo.	Guadalajara.	4.	"				651 25	
68	"	106 El mismo.	Idem.	4.	"				128 50	
69	"	107 El mismo.	Idem.	4.	"				233 50	
70	"	108 El mismo.	Idem.	4.	"				400 50	
71	"	109 El mismo.	Idem.	4.	"				75 25	
72	"	110 El mismo.	Idem.	4.	"				85 25	
73	"	111 El mismo.	Idem.	4.	"				50 50	
74	"	112 El mismo.	Idem.	4.	"				534 25	
75	"	115 D. Segundo Megino.	Molina.	4.	"				80 15	
76	"	116 El mismo.	Idem.	4.	"				13 10	

77 "	117	El mismo.....	Idem.....	4
78 "	118	El mismo.....	Idem.....	4
79 "	119	El mismo.....	Idem.....	4
80 "	120	D. Timoteo Colás.....	Adoves.....	4
81 "	121	Gregorio Martínez.....	Molina.....	4
82 "	188	Damian de Alda.....	Malaguilla.....	4
83 "	191	Segundo Megino.....	Molina.....	4
84 "	192	Manuel María Berges.....	Idem.....	4

cedulas personales.

85 " 7	236	Valentin Martínez.....	Turmiel.....	9
86 " 10	241	Cándido López y compañeros.....	Cedes.....	9
87 " 11	242	Florencio Tello y compañeros.....	Idem.....	9
88 " 12	298	José Abad.....	Torrecuadrada de Molina.....	8
89 " 13	197	Eustaquio Prieto.....	Valdepeñas de la Sierra.....	7
90 " 14	9	Manuel Martínez.....	Sayatón.....	5
91 " 15	33	Segundo Mejino.....	Molina.....	4
92 " 16	34	El mismo.....	Idem.....	4

93 " 17	4	D. Gregorio Mingo.....	Maranchón.....	5
94 " 18	56	Domingo Ruiz.....	Guadalajara.....	5
95 " 19	33	El mismo.....	Idem.....	4
96 " 20	34	El mismo.....	Idem.....	4
97 " 21	35	El mismo.....	Idem.....	4

cedulas personales.

SECCION CUARTA.

Providencias Judiciales.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA de Guadalajara.

D. Baldomero Blanco y Flores, Juez de primera instancia de Guadalajara y su partido.

Por el presente se hace saber: Que para las once de la mañana del dia 10 de Marzo próximo, tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, la venta en público remate de las fincas que se dirán, sitas en jurisdicción de la villa de Ciruelas, de la propiedad de Pedro Sanz, de la misma vecindad, para con su importe hacer pago á las responsabilidades pecuniarias que le han sido impuestas en causa por lesiones á Rafael Checa, de cuyas resultas falleció.

Pesetas céntimos

Fincas que se venden.

Una tierra en el sitio denominado Juncar, de seis celemines, ó sean 15 áreas y 50 centiáreas de segunda calidad; linda Norte Julian Sanchez, Poniente Julian Perez, Medioma Ildefonso Trillo y Saliente Rosa Estéban, retasada en..... 37 *

Otra tierra en el Pozanco, de nueve celemines, equivalentes á 23 áreas y 25 centiáreas; linda Saliente Pablo Muñoz y Media Pablo Sanz, retasada en..... 37 *

Una era en el Banco, de tres celemines, equivalentes á 9 áreas y 76 centiáreas de tercera calidad; linda Saliente Antonio Hompanera, Poniente Pablo Muñoz, Medioma Catalina Alejandre y Norte la senda, retasada en..... 9 40

Una tierra en Carrazalen, de una fanega y un celemin, equivalentes á 32 áreas y 10 centiáreas de segunda calidad; linda Saliente Josefa Maestre, Medioma Andrés Delgado, Poniente el camino y Norte Pablo Muñoz, retasada en..... 81 25

Otra tierra en el Palio, de una fanega y un celemin, ó sean 32 áreas y 17 centiáreas; linda Saliente camino del Monte, Medioma Ildefonso Trillo, Poniente Fermín Perez y Norte Gervasio Foronda, retasada en..... 81 25

Otra tierra en el Nonte, de cuatro celemines, equivalentes á 10 áreas y 36 centiáreas de segunda calidad; linda Saliente camino, Medioma olivos de la finca, Poniente Tomás Aguado y Norte Fermín Perez, retasada en..... 22 22

Otra tierra en Cuesta Mesa, de una fanega, equivalentes á 31 áreas y 10 centiáreas de segunda calidad, poblada de 6 olivos y 28 tallones; linda Saliente la senda del Pago, Medioma Andrés García, Poniente Cesareo Foronda, y Norte Lucas Muñoz, retasada en..... 150 "

Otra tierra en Cañamares, de seis celemines, equivalentes á 15 áreas y 16 centiáreas de segunda calidad; linda Saliente Remigio Pastor, Medioma Alejo Cortés, Poniente el camino y Norte Fermín Perez, retasada en..... 37 *

Otra tierra en el Carrascoso, de ocho celemines, equivalentes á 20 áreas y 70 centiáreas de segunda calidad; linda Saliente Catalina Alejandre, Medioma un cerro, Poniente Lucas Muñoz y Norte camino, retasada en..... 44 44

Otra tierra en Valdegaller, en la que se incluye el olivar que figura con el número tres de los olivares embargados, de una fanega y un celemin, equivalentes á 32 áreas y 13 centiáreas, contiene treinta vides de primera, siete olivos de segunda y unos veinte y dos tallones; linda Saliente con terrero, Medioma Mansel Redondo Rojas, Poniente yermo y Norte Agustín Salmeron, retasada en..... 150 "

Una viña en la Majada, de tres celemines, equivalentes

93 " 27	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
94 " 30	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
95 " 31	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
96 " 32	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
97 " 33	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
98 " 34	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
99 " 35	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
100 " 36	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
101 " 37	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
102 " 38	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
103 " 39	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
104 " 40	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
105 " 41	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
106 " 42	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
107 " 43	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
108 " 44	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
109 " 45	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
110 " 46	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
111 " 47	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
112 " 48	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
113 " 49	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
114 " 50	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
115 " 51	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
116 " 52	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
117 " 53	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
118 " 54	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
119 " 55	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
120 " 56	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
121 " 57	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
122 " 58	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
123 " 59	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
124 " 60	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
125 " 61	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
126 " 62	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
127 " 63	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
128 " 64	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
129 " 65	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
130 " 66	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
131 " 67	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
132 " 68	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
133 " 69	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
134 " 70	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
135 " 71	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
136 " 72	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
137 " 73	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
138 " 74	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
139 " 75	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
140 " 76	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
141 " 77	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
142 " 78	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
143 " 79	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
144 " 80	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
145 " 81	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
146 " 82	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
147 " 83	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
148 " 84	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
149 " 85	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
150 " 86	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
151 " 87	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
152 " 88	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
153 " 89	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
154 " 90	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
155 " 91	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
156 " 92	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
157 " 93	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
158 " 94	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
159 " 95	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
160 " 96	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
161 " 97	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
162 " 98	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
163 " 99	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
164 " 100	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
165 " 101	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
166 " 102	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
167 " 103	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
168 " 104	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
169 " 105	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
170 " 106	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
171 " 107	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
172 " 108	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
173 " 109	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
174 " 110	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
175 " 111	Urbana.....	Rústica.....	Propios.....	24
176 " 112	Urbana.....	Rústica.....</		

mo y emplaza á tres hombres desconocidos, cuyas señas se expresan a continuacion, para que en el término de treinta dias, á contar desde la insercion de la misma en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial*, comparezcan en este Juzgado a rendir indagatorias en el sumario que les instruyo por robo ejecutado de seis á seis y media de la noche del 17 del actual, en el sitio llamado de la Peña Redonda, término municipal de Mondejar, á José Piqueras, natural de Enguera, provincia de Valencia, residente en Madrid, de 40 años de edad, tratante en lanas y cuyos efectos robados se expresarán.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y funcionarios de policia judicial, procedan á la busca, captura y remision a este mi Juzgado de dichos tres sujetos, caso de ser habidos, con las seguridades convenientes.

Dado en Pastrana á 20 de Febrero de 1875.—Antonio Vergara.—El actuaria, Agustina de Rueda.

Señas de los ladrones.

Dos de ellos bastante altos, armados de escopetas, vestidos de pantalon y chaqueta al parecer negros, con gorras, y sin poder fijar mas señas que su edad podrá ser de 34 á 40 años, con la cara limpia; el tercero de poca estatura, bastante grueso, con pantalon, chaqueta de cuello redondo, y una gorra de pellejo bastante rozada, representando la misma edad que los anteriores.

Efectos robados.

Once mil reales en monedas de oro de 5 duros, las que se hallaban en un talego pequeño de lienzo de tres dedos de ancho y como ocho de largo, unos 4 ó 5 duros que en el bolsillo llevaba en monedas de plata entre ellas un duro en una pieza y 3 ó 4 medios duros con algunas pesetas.

Un reloj de bolsillo de plata, escape de áncora, de linea recta con tapa, número 1847, su autor G. García, Jaen, en la tapa guarda polvo y parte externa y en la máquina tiene tambien las mismas iniciales, con una cadena de acero fuerte y de eslabones, parecida a una cadena barbada.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Cereceda.

Anunciada últimamente la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo oportuno los aspirantes:

D. Gregorio Matamala, Secretario del Ayuntamiento de Valdelcubo.

D. Meliton Mazarío y Franco, Secretario que ha sido del pueblo de Tabladillo, Aldea de Pareja.

D. Santos Mencia García, licenciado en Farmacia, domiciliado en esta de Cereceda.

Se anuncia al público en cumplimiento á la ley municipal, para que durante el plazo de quince dias, desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se presenten las reclamaciones convenientes contra la aptitud de los aspirantes.

Cereceda 24 de Febrero de 1875.—El Alcalde, José Delgado.—El Secretario interino, José García.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Valdelcubo.

Por Manuel Hernando, Julian Perdices y Fernando Gonzalo, de esta vecindad, se me ha dado parte que sus hijos Estanislao, Domingo y Segundo,

se ausentaron de las casas paternas: el primero incluido en el alistamiento de este año, habiéndose ausentado el 19 del actual sobre las siete de la noche, ignorando cual ha sido su paradero ni dirección, y á pesar de las diligencias practicadas en su busca no se ha podido conseguir su captura, en su virtud, ruego y suplico encarecidamente á las Autoridades, Guardia civil y demás dependientes de vigilancia, practicarán las oportunas diligencias y caso de hallarse en cualquiera de su jurisdicción lo participarán á esta Alcaldía y al mismo tiempo ponerlo á mi disposición.

Valdelcubo 20 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Mariano Ranz.

Señas de Estanislao Hernando.

Edad 19 años cumplidos, de oficio sastre: viste calzones de paño pardo y calzoncillos de retor, chaleco de pana, todo á medio uso, pañuelo á la cabeza de seda, faja morada, manta tajoneada de cuadros blancos y azules, alpargatas abiertas nuevas y medias azules, una blusa blanca rayada; va indocumentado y estatura 5 pies.

Id. de Domingo Perdices.

Edad 17 años, estado soltero, de oficio labrador, estatura algo mas de 5 pies, ojos azules: viste calzones de paño pardo tintados de negro y calzoncillos de retor, chaleco de pana negra, chaqueta de paño pardo á medio uso, pañuelo á la cabeza de color de rosa, medias azules, calzado de albarcas, faja morada de sarga, lleva manta azul morellana tajoneada de cuadros blancos y azules; va indocumentado; señas particulares del mismo: es garroso de ambos pies, zaraballoso para hablar y lleva blusa azul.

Id. de Segundo Gonzalo.

Edad 17 años cumplidos, soltero, de oficio jornalero: viste calzones de paño, chaleco de id., chaqueta de paño pardo, medias azules con escarpines blancos, pañuelo á la cabeza y blusa,

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Hontanares.

Habiendo terminado el término por que se hallaba anunciada la vacante de la Secretaría de este Ayuntamiento, solo se ha presentado en tiempo hábil la solicitud del aspirante que se inserta á continuación.

D. Cipriano Barbas Higes, Maestro de niños y sacristán de esta villa y Secretario interino de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público, para que dentro del término de ocho días, contados desde su inserción, expongan lo que crean conveniente á cerca de la actitud del aspirante.

Hontanares 25 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Manuel de la Fuente.—Cipriano Barbas, Secretario interino.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Algora.

Por Pedro García Esteras, de esta vecindad, se me da parte que su hijo Pedro García Rojo, se ausentó de la casa paterna en la noche del dia 15 del presente mes, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca no haya podido ser hallado.

Por tanto ruego a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, individuos del cuerpo de orden público y guardia civil, procedan á la busca y captura de dicho interesado, avisandolo oportunamente á mi autoridad a los efectos siguientes.

Algora 24 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Angel Relaño.

Señas de Pedro García Rojo.

Soltero, edad 19 años, estatura corta,

piel negra, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, cara redonda, color trigueño y visto á estilo del país. No lleva cédula personal.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Robledillo de Mohernando.

Terminándose en 24 de Junio próximo el contrato que esta vi la tierra realizado con D. Francisco Pérez Cabezon, Médico titular de la misma y de la de Humanes, por su asistencia facultativa, ha acordado este Ayuntamiento con beneplácito del vecindario anunciar la vacante de dicha plaza con el sueldo anual de 125 pesetas por la asistencia á dos familias pobres que serán pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos y las iguales de 135 vecinos de que consta la población, consistentes en trigo de buena calidad, cobradas en la recolección.

Los aspirantes que reunan las circunstancias establecidas para el desempeño de tal cargo, presentarán sus instancias documentadas en esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, pasados los cuales se ha de proveer.

Robledillo de Mohernando 25 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Leoncio Blas Pérez.—P. S. M.—Nicolás Torres Rubio, Secretario.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Carrascosa de Tajo.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano de esta localidad, dotada en 100 fanegas de trigo de lo que se recolecta en la misma, casa gratis y libre de toda contribución.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento, en el término de un mes, á contar desde la publicidad del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

Carrascosa de Tajo 24 de Febrero de 1875.—El Alcalde, Félix Lopez.

taria del de Madrid, y autor de varias obras administrativas y literarias.

QUINTA EDICION.

Contiene: Toda la tramitacion de los expedientes para los reemplazos del ejército; de sustitución; de prófugos; de competencias y de excepciones; el Decreto de 10 de Febrero de 1875; las leyes de 30 de Enero de 1856 y de 1.º de Marzo de 1862, la última de las cuales introdujo algunas variaciones en la primera, y el Decreto de 26 de Mayo de 1874, con el nuevo reglamento y cuadro de los defectos fisicos que inutilizan para las clases de tropa del ejército; las leyes de recompensas militares de 8 de Julio de 1860; de 24 de Junio de 1867 alterando y modificando las de 26 de Enero de 1856 y 29 de Noviembre de 1859; de redenciones y enganches de 27 de Abril de 1870, refundiendo en ella la de 24 de Junio de 1867; de 3 de Junio de 1868 sobre fomento de la Agricultura y población rural; y finalmente, todas las Reales órdenes y circulares importantes sobre quintas, publicadas hasta la fecha, cuya mayor parte forma jurisprudencia, etc., etc.

su precio 3 pesetas 50 céntimos en Madrid y provincias.

Mediando el envio de 50 céntimos de peseta más, se remitirán certificados los pedidos.

OTRAS OBRAS EN VENTA.

AYUNTAMIENTOS

DIPUTACIONES PROVINCIALES.

DEL MISMO AUTOR.

Comprende este libro:

Las leyes municipal y provincial promulgadas en 20 de Agosto de 1870, con extractos al margen de sus artículos, citas de las disposiciones que se han dictado sobre ellas, y notas aclaratorias para el más fácil ejercicio de los derechos y deberes de todos y cada uno de los españoles.

Contiene además:

el Reglamento de 20 de Abril del mismo año, muchos de cuyos artículos se hallan vigentes y pueden aplicarse á falta de otros aclaratorios en la ley municipal,

su precio 2 pesetas.

Setiembre de 1874.

GUIA DE ELECCIONES,

comprehensiva de la ley electoral promulgada en 20 de Agosto de 1870, con extractos marginales en cada uno de sus artículos, y profusión de citas y notas sobre las disposiciones oficiales referentes á la misma publicadas hasta la fecha.

POR EL MISMO AUTOR.

su precio 75 céntimos de peseta.

Setiembre de 1874.

AUXILIAR DE BUFETES.

Obra instructiva, curiosa y útil,

POR EL MISMO AUTOR.

su precio una peseta.

Edición de Setiembre último.

GUIA DE CONSUMOS.

POR EL MISMO AUTOR.

Quinta edición ajustada al decreto é instrucción de 26 de Junio de 1874, cuyas disposiciones se incluyen, con formularios para todos los casos que puedan ofrecerse á los Ayuntamientos, empleados del ramo y al público en general.

OP C

su precio 2 pesetas.

Setiembre de 1874.

ADVERTENCIAS GENERALES.

Los pedidos deberán hacerse con remisión de su importe en libranzas del giro múltiple ó sellos de franqueo de la correspondencia, á D. José FERNANDEZ Y MARTINEZ, en la Secretaría del Ayuntamiento.—Madrid.

IMPRENTA DE JOSÉ RUIZ Y HERMANO.

PARTE NO OFICIAL.

DEDICADA

A LOS ALCALDES Y SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO.

OP C

por si no se aviva

el resultado de la votación

que se obtiene con la votación